



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

“1983-2023- 40 Años de Democracia en Argentina”  
RESOLUCIÓN DNAT-2023-866  
SALTA, 13 de junio de 2023  
EXPEDIENTE N° 10.278/2015

VISTO:

La Res. CDNAT-2023-125 – relacionada con la concesión del aumento temporario de dedicación simple a semiexclusiva en el cargo de profesor adjunto del Ing. Álvaro Andrés Habbán - de la asignatura “VITICULTURA II” de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura del Anexo Cafayate – a partir de la toma de posesión de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional ha cumplimentado la documentación necesaria para asumir el aumento autorizado, a partir del 02 de junio de 2023, motivo por el cual se suscribe la presente en los términos fijados en su parte resolutive.

Que cabe recordar que el gasto ocasionado será atendido con las economías del cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple de la cátedra y economías de los cargos vacantes de la carrera. Cargos de la planta aprobada, Res. CS 444/22.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

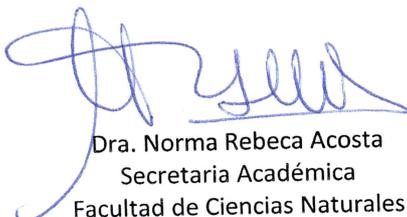
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

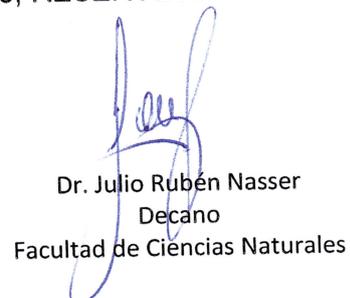
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Considérese como fecha de toma de posesión de funciones del AUMENTO TEMPORARIO de dedicación de SIMPLE A SEMIEXCLUSIVA en el cargo interino de profesor adjunto del **ING. ALVARO ANDRÉS HABJAN** – DNI N° 32.867.164 - de la asignatura “VITICULTURA II” de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura del Anexo Cafayate, el 02 de junio de 2023, por el lapso y consideraciones fijadas en Res. CDNAT-2023-125, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto ocasionado a las economías del cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple de la cátedra y economías de los cargos vacantes de la carrera. Cargos de la planta aprobada, Res. CS 444/22.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a: Ing. Habjan, cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Obra Social, Anexo Cafayate y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, **RESERVESE**.  
teocorimayo

  
Dra. Norma Rebeca Acosta  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. Julio Rubén Nasser  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales